



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a du Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía.
Actuación: Libra mandamiento de pago.
Radicado: 08-634-40-89-001-2021-00110-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Demóstenes De Los Ángeles Rosales Parejo.

Informando que se encuentra para la corrección de auto admisorio. Sírvasse resolver.
Sabanagrande, mayo 26 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, en auto admisorio de fecha abril 30 del presente año, el Despacho colocó como nombre del demandado en la orden de pago, el de JOSE DEMÓSTENES DE LOS ÁNGELES ROSALES PAREJO, siendo que el nombre correcto es DEMÓSTENES DE LOS ÁNGELES ROSALES PAREJO.

El Artículo 286 del C.G.P., señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (...)”.

De acuerdo con lo anterior, se procederá con la corrección del auto del 30 de abril de 2021, en lo pertinente. En consecuencia, se,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



RESUELVE:

1. Corregir el auto de fecha del 30 de abril del 2021, en el sentido que se libra mandamiento de pago en contra del señor DEMÓSTENES DE LOS ÁNGELES ROSALES PAREJO.
2. El contenido restante del auto corregido queda incólume, la radicación es la enunciada en el informe secretarial arriba redactado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de8498d84718119e4d489c9a058d7dcd062aeef08bb4786aa7a244961af989bd

Documento generado en 26/05/2021 05:04:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>